

de accionistas celebrada el 28 de marzo de 1960, el Consejo de Administración, en orden al aumento del capital social de cuatro millones y medio a seis millones de pesetas, completamente desembolsados, para lo que ha presentado la documentación pertinente;

Visto el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de esa Dirección General, y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la modificación llevada a cabo en el artículo 5.º de los Estatutos sociales por «Asistencia Sanitaria Colegial, S. A.», en orden a la cifra del capital social la cual es en la actualidad de seis millones de pesetas, totalmente desembolsados, pudiendo utilizar dicha cifra en la documentación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de octubre de 1961.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

*ORDEN de 16 de octubre de 1961 por la que se reconoce nueva cifra de capital social (siete millones de pesetas, suscrito y desembolsado) a la Entidad D. E. P. S. A. («Defensa de Empresas y Particulares, S. A.»)*

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud presentada por la Compañía de Seguros «D. E. P. S. A.» («Defensa de Empresas y Particulares, S. A.») de que le sea reconocida su nueva cifra de capital social de siete millones de pesetas, suscrito y enteramente desembolsado, por haberse acordado su elevación en Junta general de accionistas celebrada el 28 de noviembre de 1960, y, en consecuencia, le sea autorizada la correspondiente modificación introducida en el artículo 5.º de sus Estatutos sociales, y a cuyo efecto ha cumplimentado los extremos exigidos en la vigente legislación;

Visto el favorable informe emitido por ese Centro directivo, y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a dicha solicitud, reconociendo a la Entidad la indicada cifra de capital social, de la que podrá hacer uso público en sus operaciones, y aprobándole la modificación estatutaria correspondiente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de octubre de 1961.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

*ORDEN de 16 de octubre de 1961 por la que se concede la inscripción en el Registro Especial, Ramo de Accidentes del Trabajo, con radio de acción limitado a la región de Cataluña, a la «Mutua Cerrajera y Similares de Barcelona».*

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud formulada por la Entidad de Seguros denominada «Mutua Cerrajera y Similares de Barcelona» de que sea inscrita en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras y autorizada para realizar operaciones en el Ramo de Seguro de Accidentes del Trabajo, con limitado radio de acción a las cuatro provincias catalanas, y a cuyo efecto ha remitido la documentación exigida en la vigente legislación.

Vistos los informes favorables de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a dicha solicitud, con aprobación de la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de octubre de 1961.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

*ORDEN de 16 de octubre de 1961 por la que se concede la inscripción en el Registro Especial, Ramo de Accidentes del Trabajo, con limitado radio de acción comarcal a la «Mutualidad Roquetense de Seguros contra los Accidentes del Trabajo Agrícola».*

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud formulada por la Entidad de Seguros denominada «Mutualidad Roquetense de Seguros contra los Accidentes del Trabajo Agrícola», domiciliada en Roquetas (Tarragona), de que sea inscrita en el Registro Especial

de Entidades Aseguradoras y autorizada para realizar operaciones en el Ramo de Seguro de Accidentes del Trabajo con limitado radio de acción a Roquetas y comarca, y a cuyo efecto ha remitido la documentación exigida en la vigente legislación;

Visto el favorable informe emitido por ese Centro directivo, y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a dicha solicitud, con aprobación de la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de octubre de 1961.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

*ORDEN de 16 de octubre de 1961 por la que se concede la inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras para realizar operaciones en los Ramos de Accidentes del Trabajo y Responsabilidad Civil (automóviles) a la «Mutua de la Asociación Patronal de Jardineras Guaguas de Las Palmas».*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado por la «Mutua Asociación Patronal de Jardineras Guaguas de Las Palmas», con domicilio en Las Palmas de Gran Canaria, calle de Aguadulce, número 21, en súplica de inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras, con radio de acción limitado a la isla de Gran Canaria, de la provincia de Las Palmas, y para los Ramos de Accidentes del Trabajo y Responsabilidad Civil (automóviles), a cuyo objeto ha presentado la documentación legalmente exigida.

Vistos los informes favorables de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha acordado conceder la inscripción solicitada, con aprobación de los documentos presentados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de octubre de 1961.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

*ORDEN de 21 de octubre de 1961 por la que se toma en consideración la solicitud de Convenio formulada por el Sindicato Nacional del Papel, Prensa y Artes Gráficas para el pago del Impuesto sobre el Gasto que grava el papel, cartón y cartulina, durante el año 1961.*

Ilmo. Sr.: La Agrupación de Contribuyentes de la Industria Papelera, integrada en el Sindicato Nacional del Papel, Prensa y Artes Gráficas, solicita de este Ministerio le sea concedido el régimen de Convenio para el pago de los impuestos sobre el Gasto, que gravan el papel, cartón y cartulina, durante el año 1961.

Habida cuenta de que la petición de Convenio se ha presentado de acuerdo con los preceptos de la Ley de 26 de diciembre de 1957 y normas de las Ordenes ministeriales de 10 de febrero de 1958 y 27 de septiembre de 1961, este Ministerio, usando de la facultad discrecional que tiene concedida, dispone:

1.º Se acepta, a efecto de ulterior tramitación por el Ministerio de Hacienda, la solicitud formulada por la Agrupación de Contribuyentes de la Industria Papelera, integrada en el Sindicato Nacional del Papel, Prensa y Artes Gráficas, para el establecimiento del régimen de Convenio en la exacción del Impuesto sobre el Gasto que grava el papel, cartón y cartulina, durante el año 1961.

2.º Los contribuyentes que disientan del acuerdo de acogerse al régimen especial de este Convenio, adoptado por su Agrupación, en fecha 3 de diciembre de 1960, harán efectiva su opción por el régimen ordinario de exacción, mediante renuncia escrita dirigida al Director general de Impuestos sobre el Gasto, que habrán de presentar ante el Delegado de Hacienda en la provincia en cuyo territorio devengue el impuesto, en los ocho días siguientes al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

3.º La elaboración de las condiciones a que ha de sujetarse este convenio se realizará por una Comisión Mixta integrada

por el Excmo. Sr. D. Agustín Miranda Junto, Excmo. Sr. D. Diego Salas Pombo y don Juan Yeste Robles, Vocales propietarios, y como suplentes don Alfonso Osorio García, don Manuel Refy Comella y don Manuel Soto Herranz, como representantes de los contribuyentes interesados en aquél, y por el Ilmo. Sr. D. Ignacio de la Puente Rodríguez, don Diego Perona Villarreal y don Fabián Roselló Blanquer, como Vocales propietarios, y como suplentes don Antonio Cañas Trujillo, don Facundo Góngora Galera y don José María Rato Rodríguez San Pedro, representantes del Ministerio de Hacienda, presididos por el funcionario que la Dirección General de Impuestos sobre el Gasto designe.

2.º La Comisión Mixta antes citada se reunirá en la Dirección General de Impuestos sobre el Gasto, dentro de los veinte días naturales siguientes al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de octubre de 1961.

NAVARRO

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos sobre el Gasto.

*ORDEN de 24 de octubre de 1961 por la que se dispone la ejecución de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 3.074, promovido por «Salinera del Sur, S. A.»*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 3.074, interpuesto por «Salinera del Sur, S. A.», contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central de 1 de diciembre de 1959 sobre liquidación del Impuesto General sobre el Gasto por el concepto de la sal, la Sala Tercera de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo ha dictado sentencia en 25 de febrero de 1961, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por «Salinera del Sur, S. A.», contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Central de 1 de diciembre de 1959 sobre Impuesto sobre el Gasto (sal común), le revocamos y anulamos en todas sus partes, por no ser conforme a Derecho, y en su lugar declaramos que las 250 toneladas de sal vendidas por la Entidad recurrente durante el tercer trimestre de 1958 con destino a consumo en mares libres no están sujetas al impuesto sobre la sal, y anulamos la liquidación practicada, cuyo importe deberá ser reintegrado al recurrente, sin hacer expresa imposición de costas.»

De conformidad con el anterior fallo,

Este Ministerio, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 105 del texto refundido de la Ley de lo Contencioso-administrativo, ha tenido a bien disponer la ejecución de esta sentencia en sus propios términos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de octubre de 1961.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos sobre el Gasto.

*RESOLUCION del Tribunal de Contrabando y Defraudación de Cádiz por la que se hace público el acuerdo que se cita.*

Desconociéndose el paradero de Joao Ibenrique de Oliveira, Narciso Zugarte Tosta dos Santos y Julián Rodríguez Sabreiro, que al parecer han tenido su domicilio en Calzada de Arrorós número 71, rúa Actor Valle, 25, y rúa Berao de Sobrasa, 286, Lisboa, por medio de la presente se le hace saber que el Pleno de este Tribunal Provincial en su sesión del día once de octubre de mil novecientos sesenta uno, reunido para la vista y fallo del expediente número 291 de 1961 (sumario 32 de 1953), instruido por la Guardia Civil de Tarifa (Cádiz), dictó el siguiente acuerdo:

1.º Declarar prescrita la acción para perseguir la infracción de defraudación de mayor cuantía que pudiera haberse cometido a que se refiere este expediente, de acuerdo con lo

previsto en el párrafo 1) del artículo 33 del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, ya que los hechos tuvieron lugar el día 14 de febrero de 1953 y desde el día 14 de marzo de 1953 no se volvió a practicar ninguna diligencia ni acción judicial en averiguación y castigo de la infracción que pudiera haberse cometido.

2.º Que esta prescripción se entiende sin perjuicio de la liquidación de derechos arancelarios a que hubiere lugar, de acuerdo con el artículo 29 de la Ley de Contabilidad del Estado.

3.º Que los géneros o efectos que pudieran existir afectos a las resultas del fallo de este expediente y que no hubiesen sido objeto de declaración firme de comiso queden afectos al pago de los derechos de Arancel referidos en el anterior apartado y cuya liquidación se halla pendiente.»

Lo que se le comunica por medio de este diario oficial, en cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento de Procedimiento, de 26 de noviembre de 1959.

Cádiz, 19 de octubre de 1961.—El Secretario.—Visto bueno: el Delegado de Hacienda, Presidente.—4.829.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Albacete por la que se anuncian subastas para contratar la ejecución de varias obras.*

La Comisión Provincial de Servicios Técnicos acordó anunciar subasta para la contratación de las siguientes obras, subvencionada en el plan de 1960:

Red de distribución de aguas de Ferez.—Presupuesto: 500.000 pesetas.—Plazo de ejecución: Doce meses.

Abastecimiento de aguas de Pozohondo (Nava de Abajo).—Presupuesto: 341.682,06 pesetas.—Plazo de ejecución: Doce meses.

Fuente y abrevadero de Alatoz (abastecimiento de aguas).—Presupuesto: 475.600 pesetas.—Plazo de ejecución: Doce meses.

Captación de aguas de Tobarra.—Presupuesto: 299.880,28 pesetas.—Plazo de ejecución: Doce meses.

Abastecimiento de aguas de Jorquera.—Presupuesto: Pesetas 412.069,55.—Plazo de ejecución: Doce meses.

Las condiciones de estas subastas son las publicadas en el «Boletín Oficial» de esta provincia, de fecha 25 de octubre de 1961.

Albacete, 25 de octubre de 1961.—El Gobernador civil, Presidente, Santiago Guillén Moreno.—4.410.

*RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Huelva referente al concurso para contratar las obras de abastecimiento de aguas a Calañas.*

El «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha de hoy, publica anuncio para la contratación, mediante concurso, de la siguiente obra:

Abastecimiento de aguas a Calañas:

Tipo de licitación: 3.026.335,50 pesetas.  
Fianza provisional: 60.526,75 pesetas.

El plazo para la presentación de proposiciones es de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», debiéndose ajustar los proponentes a los requisitos y trámites que se señalan en los pliegos de condiciones y en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Huelva, 27 de octubre de 1961.—El Gobernador civil, Presidente, Hernán Pérez Cubillas.—El Secretario, Guillermo Alvarez Prolongo.—4.427.